



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA Ext. N°18

Tratado 2

Exp 3/5361/2020

Montevideo, 13 de octubre de 2020

**ASUNTO:** Resolución N°1, Acta N°64, de fecha 08 de octubre de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, mediante la cual establece que a partir del 13 de octubre será obligatoria la concurrencia de los estudiantes matriculados de Educación Inicial Primaria y Media Básica Superior en todos los Centros Educativos Públicos y Privados cuando les corresponda asistir presencialmente, de acuerdo con las convocatorias y lo establecido por cada Centro Educativo; respetando los protocolos sanitarios de aplicación para el reintegro de estudiantes y quedando eximidos de esta obligatoriedad los estudiantes que constituyan población vulnerable. Asimismo, encomienda a los Consejos de Educación desarrollar las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto, en particular la comunicación y diálogo con las familias de los estudiantes.

**TRATADO:** en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Publíquese en web y en el sitio web institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a las Direcciones Liceales.



ANEXO

Cumplido, siga a la Dirección de Comunicación Social a sus efectos.

Oportunamente, archívese.

**POR EL CONSEJO:**

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
**Directora General**  
**Consejo de Educación Secundaria**

Módulo 13 de octubre de 2020

A LA ILUSTRACIÓN N.º, ANTE MI, de fecha 05 de octubre de 2020, y a solicitud del Consejo Educativo Central en relación con los Directores de Centros de Educación Secundaria y la Comisión de Educación Secundaria, en virtud de la cual se declara que a partir del 13 de octubre de 2020 se declara la vigencia de los estatutos modificados de Educación Inicial, Primaria y Secundaria Superior en todos los Centros Educativos Públicos y Privados a nivel nacional, así como el reconocimiento de los roles y funciones de los Directores de Centros Educativos, así como la aplicación de los protocolos de aplicación de la educación de estudiantes y docentes a nivel de esta organización que contienen disposiciones que afectan a los Directores de Educación Secundaria, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de la Ley N.º 28044, que establece el cumplimiento de la Ley N.º 28044, en relación con los Directores de Educación Secundaria y sus familias de los estudiantes.

EL CUAL, en fecha del día de la fecha, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, toma conocimiento de la citada Resolución del Consejo de Educación Secundaria y en consecuencia, se declara que el presente es un acto de fe y no tiene efectos jurídicos.

El presente es un acto de fe y no tiene efectos jurídicos. Se declara en web y en el sitio web institucional. Se declara en la Dirección de Gestión y Control de la Educación y se declara en la Dirección de Gestión y Control de la Educación Regional y en su relación con las instituciones de Educación Secundaria y en su relación con las instituciones de Educación Secundaria.